

**LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY 850 DE 2003 Y DECRETO 1082 DE 2015, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTÍA.

**INVITACION PUBLICA CES-No.0002 DE 2021
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**

OBJETO: SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA FORD ECOSPORT PLACA OJY-210, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ASIGNADA A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación, puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 16 No. 7-18 Pisos 5° y 6° Edificio Pumarejo Cotes de la ciudad de Valledupar-Cesar.

Valledupar,

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA CES-No.0002 de 2021

1. INTRODUCCION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional que reglamenta a su vez el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, INVITA** a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuestas, relacionadas al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se exponen.

De la misma manera, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, INVITA** a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en Consorcio o Uniones Temporales, a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, según lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 870 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA FORD ECOSPORT PLACA OJY-210, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ASIGNADA A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	BIEN O SERVICIO
15000000	15100000	15101500	15101506	GASOLINA

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El oferente para el producto requerido por la Entidad debe:

- ✓ Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.
- ✓ Cotizar el galón de gasolina corriente a valor unitario incluida la sobretasa, a precios actuales, conforme lo decretado por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ Garantizar el suministro de gasolina corriente únicamente para el vehículo mencionado y asignado a la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la Republica, descrito en párrafos precedentes.
- ✓ Disponer en la estación de servicio como mínimo de dos (2) islas y un (1) surtidor para gasolina corriente.

- ✓ El proveedor deberá estar ubicado a no más de un (1) kilómetro del casco urbano y deberá cumplir todos los requisitos para garantizar la calidad y el volumen del producto suministrado.
- ✓ El proveedor deberá contar con el apoyo técnico y tecnológico de tal forma que garantice condiciones de calidad, de medida y de transparencia.
- ✓ El proponente deberá anexar a la propuesta copia del certificado de calidad, emitido por la autoridad competente.

NOTA: Esta información no otorga puntaje, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta

NOTA: Modificación al Precio por Galón Corriente: En caso de ser contratado, el precio por galón, solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice disminución del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción

NOTA: El Gerente Departamental del Cesar de la Contraloría General de la República, podrá mediante comunicación escrita autorizar el consumo de gasolina a vehículos de propiedad de la Contraloría General de la República.

3.-PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Debe encontrarse dentro del rango igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, que para la vigencia fiscal 2021, corresponde hasta la suma de \$77.224.710,00

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)**, IVA incluido (Si es del Caso) y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **64521** de fecha 16 de marzo de 2021. Rubro Presupuestal A- 02-02-01-003-003 - Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear.

4. FORMA DE PAGO

Se pagará por cada suministro de combustible, acumulable mensualmente, por medio de vales, cuyo valores causados por este concepto, deben coincidir exactamente con los registrados en las facturas respectivas que soportan las erogaciones, hasta cubrir o agotar la suma presupuestada para sufragar este suministro, es decir, por un valor total de **\$3.000.000.00**, reguladas por tarifas y precios oficiales de referencia fijados por el Gobierno Nacional de acuerdo al numeral 5, del Decreto 381 de 2012, en concordancia con las Resoluciones 191602 del 30 de septiembre de 2011 y 181491 del 30 de agosto de 2012.

El pago se efectuará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC.

Así mismo deberá presentar Certificación expedida por el Representante Legal o del Revisor Fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

La demora que se genere por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SUMINISTRO

El suministro de los bienes objeto del contrato, se efectuará en las instalaciones del contratista cuya estación de servicios no puede encontrarse localizada en una distancia superior a un (1) kilómetro del casco urbano de la ciudad de Valledupar-Cesar.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual, será contado a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta y expedición del Registro Presupuestal, previa para lo cual se suscribirá un acta de inicio, en todo caso la ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos asignados.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
3. Dar a conocer a la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
8. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR o a terceros.
9. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
11. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a:

1. Suministrar el combustible de conformidad con lo señalado en el acápite de especificaciones del objeto a contratar.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de conformidad con la forma técnica contenida en el presente estudio previo.
3. La estación de servicio deberá estar en funcionamiento (24) horas al día, los siete (7) días a la semana, de manera que se garantice el suministro permanente de combustible.
4. Contar con la disponibilidad de los combustibles solicitados, inmediatamente sean requeridos por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR.
5. Presentar informe previo requerimiento de la ENTIDAD CONTRATANTE, de los abastecimientos realizados, relacionando fecha y hora del suministro, placa del vehículo, cantidad y valor suministrado.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, por causa o con ocasión del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
11. El contratista deberá mantener GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de

acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

14. Aplicar en la ejecución del contrato todos los protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con su actividad económica, especialmente al realizar el suministro de combustible, el personal encargado deberá contar con el adecuado protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID -19 establecidas por el Gobierno, reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar a cabo el objeto contractual, garantizar que se efectúe el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19 del personal que utiliza para realizar el objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
3. Verificar que los documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
4. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
5. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
7. Verificar que el Contratista al realizar el suministro de combustible, esté adoptando las normas concedidas en la resolución No.00666 del 24 de abril de 2020, sobre protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II, de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro presupuestal.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Acorde con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por el Contralor General de la República, la supervisión de un contrato será ejercida por un funcionario del nivel directivo y/o asesor (Contralor Provincial), quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha actividad.

La asignación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros.

El Supervisor de Apoyo, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, acorde con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones del artículo 25 de la Resolución Organizacional No.0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas legales sobre la materia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso de selección, así como el contrato que surja, están sujetos a las disposiciones contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del de 2015, acorde con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis a las cotizaciones previamente solicitadas por la entidad; se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía de esta Entidad, y teniendo en cuenta el presupuesto otorgado para este contrato, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía.

11. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información concerniente al presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, o en la plataforma SECOP II.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el señalado en la página www.colombiacompra.gov.co-SECOP II

13. FECHA DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán registrarse a través de la plataforma SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma de esta invitación. No se aceptarán propuestas, cargadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo

para presentarlas dentro de esta invitación, según la cronología fijada para el proceso contractual.

14. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y dos (2) meses calendario más. Durante este período el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

15. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser firmada por el representante legal y cargarse por la persona autorizada en el Portal de Contratación Pública SECOP II.

Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

Los costos asociados a la presentación de la oferta correrán a cargo del oferente. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana. El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son de carácter lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, especialmente las contenidas en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

16. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la propuesta, el oferente deberá exponer bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones enunciadas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley respecto las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar procesos de contratación con el Estado Colombiano.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

16.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

16.1.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1** – Carta de Presentación de la Oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

16.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes calendario de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social el que deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con lo instituido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento de que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para determinar las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la Asamblea o Junta de Socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los Consorcios o Uniones Temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR de la CGR, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para determinar las facultades del representante legal, la GERENCIA DEPARTAMENTAL de la de la CGR, cuando así lo considere pertinente y lo justifique debidamente, solicitará subsanar dicha situación.

16.1.1.3. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de que su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, indicando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República.

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en Unión Temporal, deberán tener en cuenta lo normado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario) y permanecer Consorciados o en Unión Temporal durante el plazo del contrato y un (01) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

16.1.1.4. Certificación del Pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Pago de Aportes Parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor

fiscal cuando éste exista y/o por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley y según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y otras normas concordantes.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los Aportes al Régimen de Subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (06) meses, la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República podrá solicitar al oferente subsanar dicha situación, cuando así lo considere pertinente y lo justifique debidamente.

La Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

16.1.1.5 Compromiso Anticorrupción

El proponente presentara el Compromiso de Anticorrupción que se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 4** – Compromiso Anticorrupción, y deberá ser firmada por el oferente, Representante Legal de la Sociedad o firma, Consorcio o Unión Temporal.

16.1.1.6 Copia de la Resolución o acto administrativo expedido por el Ministerio de Minas y Energías o la entidad delegada por éste mediante el cual lo autorizase para ejercer la actividad de distribuidor minorista de líquidos derivados del crudo.

16.1.1.7 Documentos Adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando adjunto con la oferta los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Registró Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso).
- Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal).
- Certificado de antecedentes RNMC expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal).
- **Certificado de inhabilidad o incompatibilidad:** El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra ó no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Certificación Bancaria del Proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida durante la vigencia de la presente invitación.

16.2. FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Según lo contemplado en el numeral 2.2., de la presente invitación, el proponente debe presentar con su propuesta, los documentos técnicos exigidos y deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 2** – Formulario de Condiciones Técnicas Exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones enunciadas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente definidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente, por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionara el rechazo de la oferta.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales descritas a lo largo de esta invitación y las que se describen a continuación:

17.1. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.

17.2. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.

17.3. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley.

17.4. Cuando el oferente se encuentre en mora en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.

17.5. Si la oferta se presenta en forma parcial.

17.6. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que formule la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.

17.7. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

17.8. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el **Anexo 3**, con la propuesta.

17.9. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

17.10. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de, o, en alguno de los documentos que la integran.

17.11. Las demás causales no enunciadas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

17.12 En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y 22 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos.

18. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo 3 – Formato Oferta Económica**.

18.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes, se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con lo requerido en la presente invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Esta verificación se efectuará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente, se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de lo exigido en esta invitación.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes señalado en el numeral 16 de la presente invitación, se le otorgará al oferente el término de un (01) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento de no acogerse la recomendación formulada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

19. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados

20. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro de un (1) día hábil, puedan formular las observaciones a que haya lugar, acorde con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, comunicará al proponente la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se expedirá el registro presupuestal del compromiso, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

22. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se allegue oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP.

23. GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 relacionado con las Garantías. *“La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía,…”*. De acuerdo al proceso de mínima cuantía, en este caso, no se solicitarán garantías.

24. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación, NO se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia

25. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno, **PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR**, contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE)**, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO, CAMIONETA FORD ECOSPORT DE PLACA OJY-201, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO DE LA GASOLINA CORRIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA FORD ECOSPORT PLACA OJY-210, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ASIGNADA A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR. INVITACION PÚBLICA – CES- No.0002 DE 2021, ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

**REPUBLICA ASIGNADA A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
DEL CESAR**

Valledupar,


DANIELA PUMAREJO MEDINA
Gerente Departamental Cesar

Proyecto: Karina Dávila Cuello –
Profesional Universitario
Revisó: Jaime Alfonso Fandiño Rojas
Profesional Universitario

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Calle 16 No. 7-18, Pisos 5° y 6°
Valledupar-Cesar

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía CES-No. 0002 de 2021.

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA FORD ECOSPORT PLACA OJY-210, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ASIGNADA A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR,** de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento.

Dejo constancia de lo siguiente:

- ❖ Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- ❖ Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo instituido en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8° de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- ❖ Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- ❖ Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- ❖ Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.
- ❖ Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales de acuerdo con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- ❖ Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- ❖ Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Gerencia Departamental

Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

- ❖ Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a consideración de ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- ❖ Que la oferta estará vigente por un período de un (01) mes, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, el siguiente:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

NIT _____

A continuación, discrimino la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

Cédula de ciudadanía: _____

ANEXO 2

FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, en su totalidad y consignar la palabra “ACEPTO”, manifestación que será suficiente para la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCION GENERAL DE LOS BIENES

CLASIFICADOR	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ACEPTO
15101506	GASOLINA CORRIENTE			

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

Cédula de ciudadanía: _____

ANEXO 3

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

VALOR DE LOS BIENES: \$ _____

VALOR IVA: \$ _____

VALOR TOTAL OFERTA: \$ _____

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

DESCRIPCIÓN BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA (\$)	VALOR UNITARIO CON IVA (\$)	VALOR TOTAL POR LA CANTIDAD REQUERIDA CON IVA (\$)
VALOR TOTAL				\$

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

Firma: _____

Cédula de ciudadanía No. _____ de _____

ANEXO 4.

COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

El suscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No., de....., domiciliado en, actuando en mi propio nombre (o en representación de), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la expresa Voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CESAR, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía CES –No.0002 de 2021, con el objeto de: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA FORD ECOSPORT PLACA OJY-210, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ASIGNADA A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR.**

1. Que, EL PROPONENTE, está en disponibilidad de apoyar la acción del Estado Colombiano y a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido expresa las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y remitiré a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, es cierta y precisa y que no omití, ni omitiré información que sea necesaria para salvaguardar la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dadas o beneficio alguno para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se introdujeron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, y si ello no fuere posible renunciare a la ejecución del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos inherentes al presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en la ejecución del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Publica y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos atinentes al contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **CES – No.-0002** de 2021.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Valledupar a los

EL PROPONENTE.
C.C. No.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO DE LA GASOLINA CORRIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA FORD ECOSPORT PLACA OJY-210, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ASIGNADA A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR. INVITACION PÚBLICA – CES- No.0002 DE 2021, ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015